

REF.: CREA NÚCLEO DE CREATIVIDAD EN LA
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

0810 / 2015

DECRETO EXENTO N° _____/

VALPARAÍSO, 23 de marzo de 2015.

VISTOS:

1.- En la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, las actividades de creación están contempladas y asociadas en la organización junto a la investigación, desarrollo e innovación. La misión institucional expresa que "la generación de conocimiento es entendida en su concepto más amplio de investigación, desarrollo e innovación y de creación artística como un medio de desarrollo cultural." y que por lo tanto las estrategias y acciones deben hacerse cargo, explícitamente, de estas diversas actividades. Las políticas institucionales indican que es necesario lograr productividad intelectual, estableciéndose que en el ámbito de la creación debe ser una producción intelectual objetiva y de nivel nacional e internacional. Junto a lo anterior es menester considerar el contexto en que se desenvuelven en la actualidad, los procesos creativos, particularmente la emergencia de temas como la cultura digital, las industrias culturales, emprendimientos creativos, entre otros aspectos.

2.- La creatividad, desde esta perspectiva considera principalmente el desarrollo cultural, a través de tres ejes: Cultura Digital; Cultura Maker (o del Hacer) y la Cultura Cívica. Para su promoción y proyección es necesario la elaboración y ejecución de proyectos en estos ámbitos, la incorporación de la Universidad al trabajo en redes interinstitucionales, tanto nacionales como internacionales, la participación y organización de eventos, así como el desarrollo de actividades académicas de todo tipo que estén centradas en el ámbito de la creatividad, incluida su difusión, la promoción de buenas prácticas, así como sus dinámicas comerciales y culturales.

3.- La organización de actividades académicas específicas en Núcleos, opera actualmente en la Universidad. En defecto la innovación radica en el Núcleo de Innovación creado por Decreto Exento N° 2325/2013 de Rectoría. Este tipo de unidades de la organización académica están más orientadas a la función que a la estructura.

4.- El Núcleo de Creatividad dependerá de la Dirección General de Investigación, la cual forma parte de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación.

5.- Memorándum N° 017/2015, del Vicerrector de Investigación, Postgrado e Innovación al Rector.

6.- Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 385 de 2014, ambos del Ministerio de Educación.



DECRETO:

1.- **CRÉASE**, en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, el **NÚCLEO DE CREATIVIDAD** del que podrán formar parte los funcionarios de la Universidad que participen en actividades formales de creación. Dispondrá de una Coordinación.

2.- El **Núcleo de Creatividad**, deberá cumplir las siguientes funciones:

- (i) Ser la contrapartida académica de las actividades asociadas a la creatividad que se desarrollan en proyectos, programas u otras actividades, generadas con agencias y entidades externas.
- (ii) Vincular centralizadamente las actividades señaladas en el punto anterior, con las diferentes Facultades y otras unidades académicas de la Universidad.
- (iii) Integrar los recursos humanos y físicos que participan en actividades de creatividad.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.




PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Auditoría Interna
Finanzas
Contabilidad
Tesorería
VIPI
Asesoría Jurídica.

PSV/SJS/pzb

